

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	17:46:21

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Para los reguladores de cloro gas , indican que las empaquetaduras deben ser de plomo, el uso de este material en aplicaciones de agua para consumo humano cada vez tiene mayores restricciones y los fabricantes a nivel global cuentan con materiales que permiten tener la misma o superior resistencia química así como sus características sobre esta aplicación, en este sentido solicitamos puedan considerar que puedan presentarse materiales con las mismas características o superiores para el uso con cloro gas.

Como antecedentes, en el proceso AS-SM-39-2023-SEDAPAL-1 ya se absolvió esta consulta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. La empaquetadura requerida debe ser de plomo, por sus propiedades de flexibilidad y resistencia a los ácidos altamente corrosivos, garantizar la hermeticidad en la conexión de la botella de gas cloro con el clorador, así como seguridad, facilidad en la instalación.

Así mismo se aclara que la empaquetadura de plomo no tiene contacto alguno con el agua para consumo humano. Su uso es específicamente para hermetizar la conexión de la botella de gas cloro con el clorador. (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	17:46:21

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para los reguladores de cloro gas, solicitan un diafragma doble, esta característica es restrictiva ya que solo una marca lo cumple, para ampliar sus postores es importante puedan aceptar un diafragma simple, sin mellar el funcionamiento del regulador.

Como antecedentes, en el proceso AS-SM-39-2023-SEDAPAL-1 ya se absolvió esta consulta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. Los reguladores deben ser con doble diafragma porque al ser dos diafragmas son mas delgados y por tanto mayor la flexibilidad en la regulación del gas cloro cuando trabaja con doble diafragma, durabilidad y seguridad en el uso del gas cloro.

Y se aclara que en el mercado si existe varias marcas que ofrecen las condiciones técnicas requeridas. (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	17:46:21

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para los reguladores de cloro gas, solicitan un diafragma doble, esta característica es restrictiva ya que solo una marca lo cumple, para ampliar sus postores es importante puedan aceptar un diafragma simple, sin mellar el funcionamiento del regulador.

Como antecedentes, en el proceso AS-SM-39-2023-SEDAPAL-1 ya se absolvió esta consulta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. Los reguladores deben ser con doble diafragma porque al ser dos diafragmas son mas delgados y por tanto mayor la flexibilidad en la regulación del gas cloro cuando trabaja con doble diafragma, durabilidad y seguridad en el uso del gas cloro.

Y se aclara que en el mercado si existe varias marcas que ofrecen las condiciones técnicas requeridas. (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	17:46:21

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

La capacidad máxima del módulo intercambiador está determinada por cada fabricante, lo importante es que puedan cubrir el caudal de operación del sistema, por lo que es importante definir el caudal nominal de trabajo mas no la capacidad máxima a la que seguramente no se llegará. Solicitamos entonces aceptar capacidades máximas mayores a 100 ppd que cumplan con la capacidad nominal del sistema (25 ppd).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. Por que se requiere sensibilidad y seguridad en el intercambio de botella de gas cloro de 68 kg. cuando uno de ellos se agote. Así mismo los pozos de SEDAPAL son de caudales variables y ampliar capacidades mayores del intercambiador automático no garantizara el intercambio automático. (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	17:46:21

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

La capacidad máxima del módulo intercambiador está determinada por cada fabricante, lo importante es que puedan cubrir el caudal de operación del sistema, por lo que es importante definir el caudal nominal de trabajo mas no la capacidad máxima a la que seguramente no se llegará. Solicitamos entonces aceptar capacidades máximas mayores a 100 ppd que cumplan con la capacidad nominal del sistema (25 ppd).

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. Por que se requiere sensibilidad y seguridad en el intercambio de botella de gas cloro de 68 kg. cuando uno de ellos se agote. Así mismo los pozos de SEDAPAL son de caudales variables y ampliar capacidades mayores del intercambiador automático no garantizara el intercambio automático. (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	17:46:21

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

La potencia, caudal y altura dinámica de la bomba, así como el número de etapas o impulsores, es el resultado del requerimiento del inyector en caudal y presión para producir el vacío y aplicar la solución de cloro en la cantidad (PPD) a la presión en el punto de aplicación de la línea de impulsión, es decir la capacidad (caudal y presión) de la bomba depende de la dosificación de cloro gas en PPD y la presión en el punto de inyección, es decir las características señaladas pueden ser referenciales y estas dependen de cada fabricante.

En este sentido, solicitamos que los valores de caudal, presión, potencia y número de etapas puedan ser propuestos por el fabricante bajo las condiciones de operación de cada pozo, así garantizar de manera íntegra el funcionamiento del sistema de cloración.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de fomentar la más amplia y objetiva concurrencia, pluralidad y participación de postores, Se acoge parcialmente la consulta, se considerará: Los valores de potencia de la electrobomba serán según el fabricante; sin embargo las condiciones mínimas del caudal mínimo requerido serán 0.8 LPS a 55 mca y con eficiencia mínima de 35% porque los pozos que administra SEDAPAL son de condiciones de operación variables razón del requerimiento; valores que se acondicionan a nuestras necesidades técnicas.

Con relación a las etapas, se aclara que está indicado en las bases como se indica: "un impulsor o impulsores multietápicos" (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la ficha técnica N° 97461, según bases administrativas, Se elimina:

Potencia motor : 3.0 HP / trifásico o superior

Y se mantiene: Fase: Trifásico

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	17:46:21

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, en el Capítulo III, apartado 29, numeral C, ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿ se considera como bienes similares a los siguientes:

Sistemas y/o equipos dosificadores de cloro y/o

- Equipos cloradores y/o reguladores de gas cloro para el tratamiento de agua potable y/o
- Bombas dosificadoras de hipoclorito de sodio para la desinfección de agua.

Debiéndose tener en cuenta que el objeto de la presente convocatoria es la siguiente:

Servicio de mantenimiento del sistema de agua potable.

En ese sentido, se tiene que los bienes similares antes señalados¿, la cual se establece considerando que por similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desee contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre un servicio y otro servicio son las prestaciones involucradas en su ejecución.

Por lo tanto, solicito al área usuaria reformule dicho requerimiento, con atención a la absolución de nuestras observaciones e integración de bases, puesto que se asemeja al requerimiento objeto de la presente convocatoria, por lo que se deberá de considerar los siguientes términos:

- IMPLEMENTACIÓN SALA DE DOSIFICACIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O
- IMPLANTACIÓN SISTEMA DE SALA DE CLORACIÓN EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O
- INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE CLORACIÓN EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O
- ADQUISICION DE SISTEMA DE CLORINACION Y ACCESORIOS Y/O
- SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE DOSIFICACIÓN Y/O
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CLORACIÓN DE AGUA.

De acuerdo al artículo 16 de la Ley de contrataciones del Estado N° 30225 y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se tiene que, ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias¿.

Aunado a ello, para que exista una mayor concurrencia de postores y nada de imparcialidad, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, de acuerdo al artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso a), donde señalan que las entidades deben evitar exigencias costosas e innecesarias, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores. Esto con el fin de no perjudicar la libre competencia de postores, y con ello no vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia.

Finalmente, en el caso de no acoger la presente observación, se solicita motivar su negación, tal como se señala en el inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 29 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de fomentar la más amplia y objetiva concurrencia, pluralidad y participación de postores, Se acoge parcialmente la consulta.

Para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se considerara la experiencia en: "Adquisición de sistemas de clorinacion y accesorios" y "Suministro e instalación de sistemas de cloracion de agua".

No se consideran las demás experiencias propuestas considerando que el objetivo de la presente convocatoria es la adquisición de equipos cloradores para la desinfección de las aguas subterráneas.

(Memorando N° 1392-2024-EOMASBA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases administrativas, en experiencia del postor en la especialidad se adicionara lo siguiente:

- "Adquisición de sistemas de clorinacion y accesorios" y/o
- "Suministro e instalación de sistemas de cloracion de agua"

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20101009174	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C.	Hora de envío :	19:56:03

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la página 33, acerca del Módulo de Intercambiador Automático, solicitan lo siguiente:

Un módulo de intercambiador automático con capacidad de hasta 100 PPD.

Para que exista una mayor concurrencia de postores, solicitamos amablemente que puedan aceptar intercambiadores de hasta 200 PPD (ó su equivalente en 4 kilos/hora (4 Kg/H), para poder permitir diferentes postores aplicar y no cerrar las especificaciones a un solo postor, debido a que la capacidad máxima solicitada en el flujómetro es de 500 g/h y no requeriría un aumento del costo en cualquiera de los fabricantes, quedando las bases de la siguiente manera:

Un módulo de intercambiador automático con capacidad de hasta 100 PPD ó de hasta 200 PPD (4 Kg/H).

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 97461 Literal: V **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. Por que se requiere sensibilidad y seguridad del intercambio de botella de gas cloro de 68 kg. cuando uno de ellos se agote. Así mismo los pozos de SEDAPAL son de caudales variables y ampliar capacidades mayores no garantizara el intercambio automático. (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20101009174	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C.	Hora de envío :	19:56:03

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la página 33, acerca del Flujoómetro de instalación remota, solicitan lo siguiente:

Con tubo rotámetro de vidrio pirex, con doble escala, con capacidad de 0 a 25 lb/día y/o de 0 a 25 lb/24 horas (0 a 0.5 kg/h).

Para que exista una mayor concurrencia de postores, solicitamos amablemente que puedan aceptar rotámetros en escala simple, con capacidad de 0 a 500 gramos/hora (0 a 500 g/h), Tener doble escala es importante en el caso de tener una escala en PPD, pero tengamos en cuenta que es una escala imperial no muy utilizada en el Perú, debido a que la escala utilizada por los operarios, mantenimiento y otros involucrados en campo es la de Kg/H ó G/H, muchas de las operaciones en el sector de agua, minería y otras industrias se trabaja con estas dos últimas escalas mencionadas, agradecemos fuertemente tomar en cuenta esta escala de g/h para participar y dar la oportunidad a otros postores, quedando las bases de la siguiente manera:

Con tubo rotámetro de vidrio pirex, con doble escala, con capacidad de 0 a 25 lb/día y/o de 0 a 25 lb/24 horas (0 a 0.5 kg/h), o con simple escala con capacidad de 0 a 500 gramos/hora (0 a 500 g/h).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 97461 **Literal:** V **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Las dos unidades de medidas que se utilizan en la empresa son Sistema Internacional e inglesa; utilizado en la mayoría de los países según medidas detalladas.

Y se aclara que en el mercado si existe varias marcas que ofrecen las condiciones técnicas requeridas. (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20101009174	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C.	Hora de envío :	19:56:03

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En la página 33, acerca del Flujoómetro de instalación remota, solicitan lo siguiente:

La válvula reguladora de diseño robusto en plata sólida o fabricado en teflón duro resistente al cloro.

Para que exista una mayor concurrencia de postores, solicitamos amablemente que puedan aceptar la válvula reguladora de diseño robusto fabricado en acero inoxidable de grado austenítico, el cual al tener en su aleación al níquel permite que sea aún más resistente a la corrosión aumentando la dureza y la resistencia al desgaste, quedando las bases de la siguiente manera:

La válvula reguladora de diseño robusto en plata sólida o en teflón duro o en acero inoxidable de grado austenítico resistente al cloro.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 97461 **Literal:** V **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Porque el material de la válvula reguladora debe garantizar resistencia al cloro y durabilidad en el tiempo, como son los las válvulas de plata solida y teflón duro que tiene la propiedad de alta resistencia al desgaste por la corrosión de cloro.

Y se aclara que en el mercado si existe varias marcas que ofrecen las condiciones técnicas requeridas. (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20101009174	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C.	Hora de envío :	19:56:03

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En la página 34, acerca de la Electrobomba Tipo Booster, solicitan lo siguiente:

Electrobomba Centrífuga Horizontal.

Para que exista una mayor concurrencia de postores, solicitamos amablemente que puedan aceptar también electrobombas Verticales, debido a que el punto hidráulico que solicitan tiene un caudal muy bajo, lo cual tiene un alto impacto a la eficiencia de la bomba, por el tipo de fluido que se va a manejar, no es necesario un impulsor fundido, estudiando el caso consideramos que una electrobomba tipo booster de tipo vertical cumpliría con la eficiencia y puntos de operación de la aplicación para este proyecto, quedando las bases de la siguiente manera:

Electrobomba Centrífuga Horizontal ó Vertical

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 97461 Literal: V **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de fomentar la más amplia y objetiva concurrencia, pluralidad y participación de postores, Se acoge la observación. Por lo que se considerara Electrobomba centrífuga horizontal o vertical. (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la ficha técnica de las bases administrativas, en características técnicas se considerara lo siguiente:

- "Electrobomba centrífuga horizontal o vertical"

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20101009174	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C.	Hora de envío :	19:56:03

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En la página 34, acerca de la Electrobomba Tipo Booster, Según las EE.TT., solicitan que el diámetro de Succión y descarga de la bomba sean de 1 1/2" y 1" respectivamente; sin embargo, este parámetro es propio del diseño de cada fabricante, lo importante es cumplir con los parámetros hidráulicos solicitados. Se solicita a la entidad que los diámetros de succión y descarga sean según el diseño de cada fabricante y, para efectos de instalación, considerar acoples y/o adaptadores para la conexión a la tubería de succión y descarga, quedando las bases de la siguiente manera:

Succión: Según diseño de cada fabricante

Descarga: Según diseño de cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 97461 **Literal:** V **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación.

se considerar diámetros de succión y descarga en rangos de:

- Succión : 1" - 1 ½"

- Descarga : 1" - 1 ½" (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases administrativas, en características técnicas se considerara lo siguiente:

- Succión : 1" - 1 ½"

- Descarga : 1" - 1 ½"

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20101009174	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C.	Hora de envío :	19:56:03

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En la página 34, acerca de la Electrobomba Tipo Booster, Según las EE.TT., solicitan Tipo monoblock, (bomba y motor forman una sola unidad) fabricado en Fierro Fundido

Para que exista una mayor concurrencia de postores, solicitamos amablemente que puedan aceptar que la bomba tipo Monoblock pueda ser fabricada en dos materiales, Fierro Fundido y Acero Inoxidable 304, debido a que la mayor carga de trabajo se encuentra en la bomba, es necesario considerar un material superior como es el Acero Inoxidable 304, quedando las bases de la siguiente manera:

Electrobomba centrífuga, horizontal, trifásica, tipo monoblock, (bomba y motor forman una sola unidad) fabricado en Fierro Fundido y Acero Inoxidable 304 según fabricante.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 97461 **Literal:** V **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Por lo que se considerara también fabricado en " o fierro fundido y acero inoxidable 304. (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases administrativas, en características técnicas del material de la electrobomba se considerara también lo siguiente:

"..o fierro fundido y acero inoxidable 304"

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20101009174	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C.	Hora de envío :	19:56:03

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

n la página 34, acerca de la Electrobomba Tipo Booster, Según las EE.TT., solicitan Voltaje: 220/440 Voltios / 60 Hz.

Para que exista una mayor concurrencia de postores, solicitamos amablemente que puedan aceptar que la bomba pueda tener el Voltaje 220/380 Voltios, debido a que las bombas booster de fábrica para cualquier postor maneja una tolerancia de operación del +/- 10%, en 220 V un rango de 210/220V y en un rango de 380/460V, consideramos amablemente abrir las bases con este rango de operación de voltaje trifásico, para poder cumplir los postores con la especificación solicitada, quedando las bases de la siguiente manera:

Voltaje: 220/440 Voltios ó 220/380 Voltios / 60 Hz

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 97461 **Literal:** V **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Los pozos donde se instaran los equipos de clorinacion a adquirir solo tienen suministro eléctricos con 220V y/o 440V. (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20101009174	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C.	Hora de envío :	19:56:03

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En la página 34, acerca de la Electrobomba Tipo Booster, Según las EE.TT., solicitan Ventilador en Material de Aluminio si es ventilación interna.

Para que exista una mayor concurrencia de postores, solicitamos amablemente que puedan aceptar que la bomba cuente con material del ventilador en Polipropileno (Plástico), consideramos que el material en plástico es ideal para un ambiente donde hay mucha corrosión como es una sala de cloración y humedad como la que hay en la ciudad de Lima, quedando las bases de la siguiente manera:

Ventilador en Material de Aluminio ó Polipropileno si es ventilación interna

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 97461 **Literal:** V **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Porque las electrobombas tipo booster van a trabajar de manera continua las 24 horas del día, para ello se requiere que el ventilador sea liviano y resistente al calor por la condición de trabajo. (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20603195478	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	M & V INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:57:14

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Para los reguladores de cloro gas , indican que las empaquetaduras deben ser de plomo, el uso de este material en aplicaciones de agua para consumo humano cada vez tiene mayores restricciones y los fabricantes a nivel global cuentan con materiales que permiten tener la misma o superior resistencia química así como sus características sobre esta aplicación, en este sentido solicitamos puedan considerar que puedan presentarse materiales con las mismas características o superiores para el uso con cloro gas.

Como antecedentes, en el proceso AS-SM-39-2023-SEDAPAL-1 ya se absolvió esta consulta favoreciendo el uso con empaquetaduras libre de plomo

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP 3 **Literal:** V **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. La empaquetadura requerida debe ser de plomo, por sus propiedades de flexibilidad y resistencia a los ácidos altamente corrosivos, garantizar la hermeticidad en la conexión de la botella de gas cloro con el clorador, así como seguridad, facilidad en la instalación.

Así mismo se aclara que la empaquetadura de plomo no tiene contacto alguno con el agua para consumo humano. Su uso es específicamente para hermetizar la conexión de la botella de gas cloro con el clorador. (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20603195478	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	M & V INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:57:14

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Para los reguladores de cloro gas, solicitan que el equipo a suministrar tenga un diafragma doble, esta característica es restrictiva. Según la ley de contrataciones del estado esta prohibida consignar una especificación que oriente la adquisición o contratación de marcas, dicha especificación no influye directamente en el funcionamiento del equipo sino más bien resulta de carácter restrictivo, por tal motivo; Solicitamos se acepten equipos con diafragma simple y doble ya que la actual especificación técnicas impide el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores, generando por efecto la creación de obstáculos injustificados, con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos.

Además de que ya se cuenta con antecedentes, en el proceso AS-SM-39-2023-SEDAPAL-1 ya se absolvió esta consulta, favoreciendo la posibilidad de suministrar tanto reguladores con diafragma simple y/o doble.

Base Legal, artículo 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3 Literal: V Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. Los reguladores deben ser con doble diafragma porque al ser dos diafragmas son mas delgados y por tanto mayor la flexibilidad en la regulación del gas cloro cuando trabaja con doble diafragma, durabilidad y seguridad en el uso del gas cloro.

Y se aclara que en el mercado si existe varias marcas que ofrecen las condiciones técnicas requeridas. (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20603195478	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	M & V INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:57:14

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

El ensamble del regulador lo determina cada fabricante y todos ellos cumplen con regulaciones para cloro gas, además de permitir un mantenimiento fácil y eficiente, para tener una mayor cantidad de postores solicitamos puedan aceptar tornillos o un sistema similar o superior.

En vista que el ensamble del regulador no afecta el funcionamiento del equipo, Solicitamos se acepten equipos con tornillos o un sistema similar o superior ya que la actual especificacion técnicas impide el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores, generando por efecto la creación de obstáculos injustificados, con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos.

Base Legal, artículo 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3 Literal: V Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Por que se requiere durabilidad en el tiempo, confiabilidad y rápido mantenimiento, el conjunto de la válvula (ensamble) se debe separar totalmente de la placa de montaje mediante un seguro de rápido para un mantenimiento fácil y seguro. Los tornillos u otro elemento mecánico de sugesion, tienden a fallar o atascarse dificultando el mantenimiento o dañando el regulador.

Y se aclara que en el mercado si existe varias marcas que ofrecen las condiciones técnicas requeridas. (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20603195478	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	M & V INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:57:14

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

La capacidad máxima del módulo intercambiador está determinada por cada fabricante, lo importante es que puedan cubrir el caudal de operación del sistema, por lo que es importante definir el caudal nominal de trabajo mas no la capacidad máxima a la que seguramente no se llegará. Solicitamos entonces aceptar capacidades máximas mayores a 100 ppd que cumplan con la capacidad nominal del sistema (25 ppd).

Solicitamos se acepten equipos con la especificación técnica mencionada debido a que la especificación técnica actual impide el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores, generando por efecto la creación de obstáculos injustificados, con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos.

Base Legal, artículo 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3 Literal: V Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Base Legal, artículo 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. Por que se requiere sensibilidad y seguridad en el intercambio de botella de gas cloro de 68 kg. cuando uno de ellos se agote. Así mismo los pozos de SEDAPAL son de caudales variables y ampliar capacidades mayores del intercambiador automático no garantizara el intercambio automático.

Y se aclara que en el mercado si existe varias marcas que ofrecen las condiciones técnicas requeridas. (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20603195478	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	M & V INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:57:14

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitan Flujómetro cuya válvula reguladora sea de Teflón, solicitamos también acepten reguladora de PVC ya que también es resistente al cloro.

Solicitamos se acepte

Solicitamos se acepten equipos con la especificación técnica mencionada ya que la actual especificación técnicas impide el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores, generando por efecto la creación de obstáculos injustificados, con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos.

Base Legal, artículo 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Además de que dicha especificación ya cuenta con un precedente de aceptación en el proceso AS-SM-39-2023-SEDAPAL-1 En el cual ya se absolvió esta consulta sobre la mejora en un material para esta aplicación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 3 Literal: V Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Porque el material de la válvula reguladora debe garantizar resistencia al cloro y durabilidad en el tiempo, como son las válvulas de plata solida y teflón duro que tiene la propiedad de alta resistencia al desgaste por la corrosión de cloro.

Y se aclara que en el mercado si existe varias marcas que ofrecen las condiciones técnicas requeridas. (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20603195478	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	M & V INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:57:14

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

La potencia, caudal y altura dinámica de la bomba, así como el número de etapas o impulsores, es el resultado del requerimiento del inyector en caudal y presión para producir el vacío y aplicar la solución de cloro en la cantidad (PPD) a la presión en el punto de aplicación de la línea de impulsión, es decir la capacidad (caudal y presión) de la bomba depende de la dosificación de cloro gas en PPD y la presión en el punto de inyección, es decir las características señaladas pueden ser referenciales y estas dependen de cada fabricante.

En este sentido, solicitamos que los valores de caudal, presión, potencia y numero de etapas puedan ser propuestos por el fabricante bajo las condiciones de operación de cada pozo, así garantizar de manera íntegra el funcionamiento del sistema de cloración.

Las especificaciones técnicas solicitadas para la bomba corresponden a la aplicación en particular de una marca, por lo que solicitamos que esta selección este validada por el fabricante según la propuesta de los parámetros indicados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP 3 **Literal:** V **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta.

Los valor de potencia de las electrobomba sera según el fabricante; sin embargo las condiciones mínimas del caudal mínimo requerido sera 0.8 LPS a 55 mca y con eficiencia mínima de 35% porque los pozos que administra SEDAPAL son de condiciones de operación variables razón del requerimiento; valores que se acondicionan a nuestras necesidades técnicas.

Con relación a las etapas, se aclara que esta indicado en las bases como se indica: "un impulsor o impulsores multietapicas" (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases administrativas, se elimina :

Potencia motor : 3.0 HP / trifásico o superior

Y se mantiene:

Fase: Trifásico

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 20 EQUIPOS CLORADORES DÚPLEX CON INTERCAMBIADOR AUTOMÁTICO

Ruc/código :	20603195478	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	M & V INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	23:00:29

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos se permita también como experiencia para este proceso el suministro de electrobombas en general.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: B **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta.

Se aclara que el objetivo de la presente convocatoria es la adquisición de equipos cloradores para la desinfección de las aguas subterráneas; no son bienes similares la adquisición de electrobombas. (Memorando N° 1392-2024-EOMASBA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null